



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 232-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 05 de agosto del 2022

VISTO: El informe N° 034-2022-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 27 de Julio del 2022, con registro N° 883 de fecha 03 de agosto, solicitud SN, de fecha 27 de julio del 2022, constancia de atención, hoja de referencia, récord detallado, recibo de pago N° 00005583 por S/. 30.00; que con Memorando N° 310-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 03 de agosto del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al Régimen Facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, resoluciones de coordinación de facultad, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, Capítulo VII – Del retiro, rectificación y reserva de matrícula Art. 20° El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la Dirección de Escuela Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100 numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula. Esta acción permite al solicitante conservar su vacante y/o su condición de estudiante. Solamente se podrá realizar este acto hasta en dos (02) oportunidades en todo el transcurso de su formación profesional. La matrícula al culminar el periodo de reserva se efectuará adjuntando la resolución de RESERVA DE MATRÍCULA y los requisitos establecidos para la matrícula regular;

Que, mediante Informe N° 034-2022-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 27 de Julio del 2022, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud SN de la estudiante LAZO MARTINEZ MARICIELO DAMARIS, sobre reserva de matrícula por 01 semestre (2022-I); en la que concluye que habiendo evaluado el documento presentado por la estudiante, que la misma tiene una condición especial tal como se evidencia en la hoja de referencia de atención, cabe resaltar que la estudiante carece del apoyo familiar motivo por cual no a podido culminar su tratamiento de forma adecuada, por lo cual en salvaguarda de la integridad de la estudiantes y bajo los principios de la ley universidad según artículo 5.14 El interés superior del estudiante, se a determinado que la petición solicitada es FAVORABLE; y

Que, con Memorando N° 310-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 03 de agosto del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 232-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 05 de agosto del 2022

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR reserva de matrícula, para el semestre académico 2022-I (01 semestre) a favor de la estudiante LAZO MARTINEZ MARICIELO DAMARIS, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, por los motivos antes expuestos.

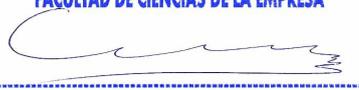
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la interesada los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su Conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. **CARLOS HUAMANQUISPE APAZA**
SECRETARIO ACADÉMICO